RESOLUCIÓN 2026193009990503 DEL TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.041-SASIE-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026"**

LA ORDENADOR DEL GASTO Y DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO (E)

En uso de sus facultades legales y en calidad de competente contractual, debidamente autorizada para contratar de acuerdo, la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", y Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022, modificado por la Resolución 4213 de fecha 13 de octubre de 2023, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expedida el Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, el DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE VILLAVICENCIO NIT 800.130.752-1, tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en los Artículos 37 del Decreto 2150 de 1995, -Derogado parcialmente por el Articulo 32 de la Ley 1150 de 2007- y 21 de la Ley 1150 de 2007; atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que conforme a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley " Podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (....) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".

Que el Artículo 10 de la norma ibidem, señala como requisito de la transferencia de esta delegación que el Acto de delegación conste por escrito, determinando la autoridad delegataria y las funciones o asuntos especificados cuya función y decisión se trasladan.

Que el Artículo 11 de la norma en comento, establece que no podrán ser transferidos mediante delegación: i). La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley, ii). Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación. y iii). Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación.

Que el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, estipula que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expedida el Manual de Contratación y de Convenios", determinó en la Dirección de Contratación estatal del Ministerio de defensa o quien haga sus veces en cada Unidad Ejecutora, la competencia para adelantar los proceso de selección de contratistas bajo las políticas trazadas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y con sujeción a lo previsto en las guías o instructivos internos que para tal fin adopte esta área.

Que acorde con el contenido de la Resolución No. 00001131 de fecha 06 de febrero de 2026, la señora MAYOR ANA JUDITH ACEVEDO CHAPARRO tomó posesión del cargo de Oficial de Contabilidad con Funciones Administrativas de Directora de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio comprometiéndose a cumplir entre otras con las funciones asignadas.

Que mediante Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".

Que en el Artículo 2° del Acto Administrativo relacionado y teniendo en cuenta el alcance de la gestión contractual delegada, se señala que aquella comprende todas las actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, dentro del marco de lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Que, mediante documento de Plan de necesidades, la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio identificó la necesidad de **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026"**

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

Que en consideración con lo anterior la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio con fundamento jurídico en lo descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "(...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...).

Que en consideración con lo anterior la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio con fundamento jurídico en lo descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…).

La libre concurrencia permite el acceso al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.041-SASIE-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026"** de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que en este sentido la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, el día 17 de marzo de 2026, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y los Estudios Previos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.041-SASIE-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026"**

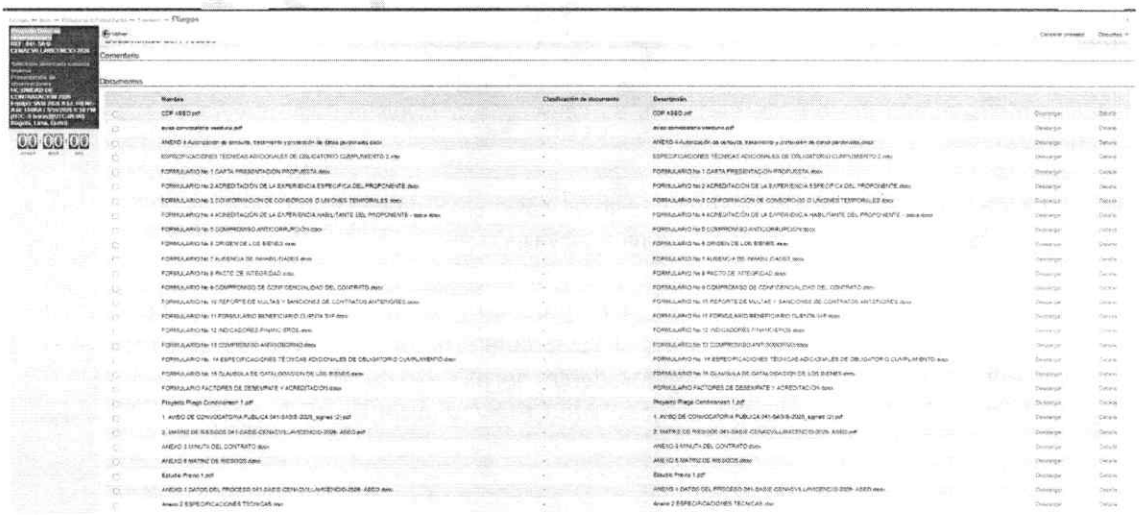

Que dentro del plazo establecido para observar el proyecto pliego de condiciones, el cual se contempló hasta el día 25 de marzo del 2026 hasta las 17:00 horas, se allegan observaciones al proyecto pliegos de condiciones.

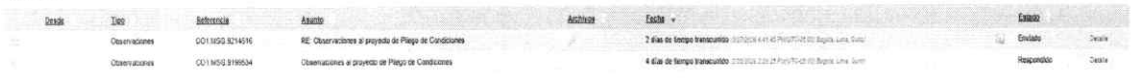

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
	Observaciones	CO1.MSG.9214516	RE: Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones		2 días de tiempo transcurrido	Enviado	Detalle
	Observaciones	CO1.MSG.9199534	Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones		4 días de tiempo transcurrido	Respondido	Detalle

Que la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, dentro del término previsto en el cronograma del proceso y de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad; ofreció respuesta a las observaciones antes señaladas mediante documento de formulario de preguntas y respuestas No. 1 de fecha 27 de marzo de 2026

Que de acuerdo con lo previsto tanto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a MiPymes" del Decreto 1082 de 2015 -Modificado por el Artículo 5° del Decreto 1860 de 2021; en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No.041-SASIE-CENACVILLAVICENCIO-2026 cuyo objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026"** y dentro del plazo máximo establecido en el cronograma incluido en el documento referenciado, se recibieron mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II solicitudes de limitación de la presente convocatoria.



Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
SCALAS S.A.S	General	CO1.MSG.9217716	INFORMACION PLIEGO DEFINITIVO Y CRONOGRAMA		10 minutos de tiempo transcurrido	Nuevo	Detalle
SCALAS S.A.S	General	CO1.MSG.9191956	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES		5 días de tiempo transcurrido	Leídos	Detalle
CONVIL SOLUCIONES S.A.S	General	CO1.MSG.9155591	LIMITACION MIPYMES NACIONAL		8 días de tiempo transcurrido	Leídos	Detalle
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	General	CO1.MSG.9170462	Solicitud de Limitacion		11 días de tiempo transcurrido	Leídos	Detalle
GRUPO LOS LAGOS SAS	General	CO1.MSG.9169782	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES NACIONAL		11 días de tiempo transcurrido	Leídos	Detalle

Que en tal virtud y conforme con lo estipulado tanto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a MiPymes" del Decreto 1082 de 2015 -Modificado por el Artículo 5º del Decreto 1860 de 2021- como el proyecto de pliego de condiciones del PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MENOR CUANTIA No.042- SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026", La Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, llevo a cabo las siguientes verificaciones con el propósito de definir si en desarrollo del presente proceso de selección, su convocaría a MiPymes debe ser limitada a MiPymes, observándose:

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es hasta el 26 de marzo de 2025, se tenía plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes.

Que dentro del término manifestado se recibieron cuatro (04) solicitudes de limitación a Mipymes motivo por el que se procederá a analizar si estas cumplen con los requisitos establecidos en la invitación Publica para la limitación a Mipymes, dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.041-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026

SOLICITANTE	NIT	TAMAÑO EMPRESARIAL	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O RUP	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL	SOLICITUD LIMITACION NACIONAL O TERRITORIAL
GRUPO LOS LAGOS SAS	860053274-9	PEQUEÑA EMPRESA	04/02/2026	13/12/1978	SI	Nacional
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	830113914-3	PEQUEÑA EMPRESA	27/03/2026	28/12/2002	SI	Nacional
CONVIL SOLUCIONES S.A.S.	901151222-4	PEQUEÑA EMPRESA	02/03/2026	19/02/2018	SI	Nacional
SCALAS S A S	900603126-2	PEQUEÑA EMPRESA	03/03/2026	12/03/2013	SI	Nacional

En virtud del análisis realizado, es menester precisar de las cuatro (04) solicitudes, CUMPLEN con las exigencias legales, en ese entendido, el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **No.041-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026,** cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026**" se limitará a MIPYMES NACIONAL, esto con el fin de promover el desarrollo de las empresas y así contribuir a la reactivación de la económica.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, estableció el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES

MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de convocatoria de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II**, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado parcialmente por la Ley 2195 de 2022, en concordancia la con el artículo 2.2.1.2.1.2.2.y ss del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	El contrato resultante del presente proceso será de **SUMINISTRO** por demanda según necesidad, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 968 del Código de Comercio el cual establece: **ARTÍCULO 968** Contrato de Suministro definición: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"*
OBJETO:	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026."**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será el periodo comprendido desde la fecha de expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, hasta el **30 noviembre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto (lo que primero ocurra); igualmente el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en los aportes parafiscales de forma integral, y la suscripción del acta de inicio.
VALOR	El valor del contrato será el estipulado en la resolución de adjudicación, el cual no podrá superar en ningún caso el presupuesto proyectado para el presente proceso correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($319.595.351,00 M/CTE),** amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7726 de fecha 27 enero del 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC VILLAVICENCIO.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos la moneda del contrato será en pesos colombianos
FORMA DE PAGO	EL MDN –Ejército Nacional- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES** contra recibo a satisfacción Mediante giros parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes parciales de recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción de los servicios o bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - Regional Villavicencio, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contrate

2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC), una vez se cuente con la orden de pago SIIF
4. Presentación de factura en original (Electrónica de estar obligado)
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Entrada al almacén "cuando aplique"
8. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
9. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VILLAVICENCIO del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

NOTA 1: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras)

NOTA 2: La presentación de la factura debe ser forma individual, que corresponda al valor del presupuesto asignado por unidad, por rubro y en las cantidades contratadas (cuando este aplique), sin sobrepasar la misma.

El oferente deberá tener en cuenta la distribución de presupuesto la cual no podrá sobrepasar el recurso asignado a cada unidad.

NOTA 3 *Dar cumplimiento a la factura electrónica causada y aprobada de acuerdo con los requisitos establecidos en la Directiva Presidencial N. 09 del 17 de septiembre de 2020, Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, Resolución 0012 del 9 de febrero del 2021 de la DIAN, la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 y la Circular Externa 020 del 12 de abril de 2021 del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF nación y la GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.*

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en los **Centros Logísticos (Almacenes).**

N°	UNIDAD	DIRECCION	DIRECCIÓN	CIUDAD	CENTRO DE COSTO
1	BAS07 BACOM3 BAACA7 BAAID4 BAIMI 4	BATALLON DE ASPC No. 7 "ANTONIA SANTOS"	CALLE 5 No. 17 Manzana 7 "REMANSOS DE ROSA BLANCA" - CANTON "EL RECREO"	VILLAVICENCIO	3P1E034101

		BASEC2				
		BASMI 2				
		CENACVIL				
		DIV04				
		BR31				
		GGMET				
		GRULI6				
		ZONA7				
		DIM05				
		BAFUR4				
		BATLA				
		BIALB				
		BISER				
		BITER7				
		BASDO				
		BIAVA				
		BMMA4				
		BR07				
		COMOL3				
		EJAPI				
	2	BIVAR	BATALLON DE INFANTERIA No. 21 "PANTANO DE VARGAS"	KM 1 VIA PUENTE DE ORO .	GRANADA META	3P1E176101
		BIGOH				
		BIDEH4				
		DIM54				
		GGARI				
	3	BAS22	BATALLON DE ASPC No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"	KM 1 VIA EL RETORNO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3PIE220815
		BASMO				
		BICAM				
		BACAT2				
		BIPAR				
		BITER22				
		BADRA28				
		BADRA29				
		BADRA30				
		BADRA31				
		BADRE10				
		BADRA32				
		BADRA33				
		BADRE11				
		BR22				

CENTRAL VILLAVICENCIO

	FUDRA10				
	FUDRA11				

NOTA 1: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

NOTA 2: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Villavicencio.

NOTA 3: CONDICIONES DE ENTREGA PARA LA ENTREGA

1. Los productos por entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados.
2. Las entregas deberán realizarse de acuerdo con las solicitudes de entrega expedidas por la entidad en el almacén de intendencia correspondiente, en un plazo no mayor dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por la entidad.
3. Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al contratista y el supervisor del contrato, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos. El contratista se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- VILLAVICENCIO, en horario desde las ocho de la mañana (8:00 AM) a 12:00 m y de 2:00 pm a cinco de la tarde (5:00 PM), previa coordinación con el supervisor del contrato.
4. El contratista se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de los productos en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VILLAVICENCIO.
5. El contratista no podrá exigir ningún emolumento al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- VILLAVICENCIO para la entrega de los insumos contratados distintos de los acordados en el presente contrato.
6. El contratista deberá entregar a la entidad los insumos cuya vida útil no sea inferior a seis (6) meses, contados a partir de la recepción en bodega de la MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- VILLAVICENCIO, si las características técnicas lo permiten.
7. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos contratados aduciendo motivos de empaques o presentación de estos.
8. Se requiere que la entrega sea realizada por el contratista, al supervisor del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto total asignado para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026**" está por un valor de **TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNMIL PESOS MCTE ($319.595.351,00)**, según Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No 7726 de fecha 27 enero del 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC VILLAVICENCIO y se encuentra respaldado así:

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO POR RUBROS VIGENCIA 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	UNIDADADES CENTRALIZADAS	28.511.858,10
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		13.809.993,90
A-02-02-01-003-004	10	QUIMICOS BASICOS		56.958.736,40
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		94.520.622,50
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		45.758.801,10
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		10.014.978,50
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		52.870.360,50
TOTAL OAPF 2026				302.445.351,00

ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	UNIDADES PAA2026	5.350.000,00
A-02-02-01-003-003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		100.000,00
A-02-02-01-003-004	16	QUIMICOS BASICOS		3.600.000,00
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		3.800.000,00
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		200.000,00
A-02-02-01-003-007	16	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		300.000,00
A-02-02-01-003-008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		3.800.000,00
TOTAL PAA 2026				17.150.000,00
1. TOTAL PRESPUESTO 2026				**319.595.351,00**

DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD

PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REC 10 O.A.P.F 2026								
UNIDAD	A-02-02-01-003-002	A-02-02-01-003-003	A-02-02-01-003-004	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-007	A-02-02-01-003-008	TOTAL

	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	QUIMICOS BASICOS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	
BAACA7	-	271.730,40	2.067.221,40	3.267.376,20	1.446.706,80	98.812,50	1.972.527,60	**9.124.374,90**
BAAID4	484.019,40	242.009,70	968.050,20	1.565.035,50	765.487,50	164.029,20	878.772,60	**5.067.404,10**
BACAT2	484.019,40	242.009,70	968.050,20	1.565.035,50	765.487,50	164.029,20	878.772,60	**5.067.404,10**
BACOM3	473.008,80	236.504,40	946.029,30	1.537.950,00	754.697,10	161.716,80	859.350,30	**4.969.256,70**
BADRA28	519.912,00	259.956,00	1.039.833,00	1.559.745,00	727.875,00	155.970,00	935.847,00	**5.199.138,00**
BADRA29	519.912,00	259.956,00	1.039.833,00	1.559.745,00	727.875,00	155.970,00	935.847,00	**5.199.138,00**
BADRA30	519.912,00	259.956,00	1.039.833,00	1.559.745,00	727.875,00	155.970,00	935.847,00	**5.199.138,00**
BADRA31	495.029,70	247.515,00	990.070,80	1.485.100,20	693.039,00	148.504,20	891.060,30	**4.950.319,20**
BADRA32	495.029,70	247.515,00	990.070,80	1.485.100,20	693.039,00	148.504,20	891.060,30	**4.950.319,20**
BADRA33	495.029,70	247.515,00	990.070,80	1.485.100,20	693.039,00	148.504,20	891.060,30	**4.950.319,20**
BADRE10	519.912,00	259.956,00	1.039.833,00	1.559.745,00	727.875,00	155.970,00	935.847,00	**5.199.138,00**
BADRE11	495.029,70	247.515,00	990.070,80	1.485.100,20	693.039,00	148.504,20	891.060,30	**4.950.319,20**
BAFUR4	473.008,80	236.504,40	946.029,30	1.537.950,00	754.697,10	161.716,80	859.350,30	**4.969.256,70**
BAIMI4	473.008,80	236.504,40	946.029,30	1.537.950,00	754.697,10	161.716,80	859.350,30	**4.969.256,70**

BAS07	560.800,50	10.400,40	970.802,70	2.003.486,70	1.034.847,60	221.046,30	1.030.856,40	**5.832.240,60**
BAS22	560.800,20	280.400,10	1.121.612,10	2.003.486,70	1.034.847,60	221.750,70	1.030.856,10	**6.253.753,50**
BASDO	957.173,70	478.587,00	1.914.358,80	2.978.565,00	1.423.293,60	304.989,30	1.730.058,90	**9.787.026,30**
BASEC2	495.029,70	247.515,00	990.070,80	1.592.121,00	776.277,60	166.341,30	898.194,90	**5.165.550,30**
BASMI2	495.029,70	247.515,00	990.070,80	1.592.121,00	776.277,60	166.341,30	898.194,90	**5.165.550,30**
BASMO	957.173,70	478.587,00	1.914.358,80	2.978.565,00	1.423.293,60	304.989,30	1.730.058,90	**9.787.026,30**
BATLA	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
BIALB	714.945,30	-	709.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**6.550.330,50**
BIAVA	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
BICAM	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
BIDEH4	473.008,80	236.504,40	946.029,30	1.537.950,00	754.697,10	161.716,80	859.350,30	**4.969.256,70**
BIGOH	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
BIPAR	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
BISER	714.945,30	357.472,80	709.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**6.907.803,30**
BITER22	935.152,80	467.576,40	1.870.317,30	2.924.394,00	1.401.713,10	300.364,80	1.691.214,30	**9.590.732,70**
BITER7	935.152,80	467.576,40	1.870.317,30	2.924.394,00	1.401.713,10	300.364,80	1.691.214,30	**9.590.732,70**
BIVAR	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
BMMA4	473.008,80	236.504,40	946.029,30	1.537.950,00	754.697,10	161.716,80	859.350,30	**4.969.256,70**
BR07	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**

BR22	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
BR31	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
CENACVIL	702.261,30	475.914,00	1.913.787,60	3.227.417,40	1.617.110,40	346.513,50	1.746.186,00	**10.029.190,20**
COMOL3	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
DIV04	714.945,30	357.472,80	709.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**6.907.803,30**
EJAPI	473.008,80	236.504,40	946.029,30	1.537.950,00	754.697,10	161.716,80	859.350,30	**4.969.256,70**
GGARI	484.019,40	242.009,70	968.050,20	1.565.035,50	765.487,50	164.029,20	878.772,60	**5.067.404,10**
GGMET	484.019,40	242.009,70	968.050,20	1.565.035,50	765.487,50	164.029,20	878.772,60	**5.067.404,10**
GRULI6	473.008,80	236.504,40	946.029,30	1.537.950,00	754.697,10	161.716,80	859.350,30	**4.969.256,70**
ZONA7	279.997,20	279.997,20	489.997,20	861.000,00	147.000,00	153.855,80	205.800,00	**2.417.647,40**
DIM05	172.578,00	58.800,00	264.600,00	313.404,00	154.350,00	246.960,00	17.640,00	**1.228.332,00**
DIM54	172.578,00	58.800,00	264.600,00	313.404,00	154.350,00	246.960,00	17.640,00	**1.228.332,00**
FUDRA10	1.083.150,00	541.575,00	2.166.300,00	3.249.459,00	1.516.410,00	433.260,00	2.599.560,00	**11.589.714,00**
FUDRA11	1.003.785,60	501.892,80	2.007.570,60	3.011.367,60	1.405.299,60	192.820,80	1.236.198,60	**9.358.935,60**
DIVIO	600.000,00		1.100.000,00	1.100.000,00	600.000,00		600.000,00	**4.000.000,00**
TOTAL	**28.511.858,10**	**13.809.993,90**	**56.958.736,40**	**94.520.622,50**	**45.758.801,10**	**10.014.978,50**	**52.870.360,50**	**302.445.351,00**

PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REC 16 PAA2026 FONDO INTERNO								
UNIDAD	A-02-02-01-003-002	A-02-02-01-003-003	A-02-02-01-003-004	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-007	A-02-02-01-003-008	TOTAL

	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	QUIMICOS BASICOS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	
BAACA7	2.150.000,00							2.150.000,00
BAS07			3.000.000,00	3.000.000,00				6.000.000,00
BR7	3.200.000,00	100.000,00	600.000,00	800.000,00	200.000,00	300.000,00	3.800.000,00	9.000.000,00
TOTAL	5.350.000,00	100.000,00	3.600.000,00	3.800.000,00	200.000,00	300.000,00	3.800.000,00	17.150.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7726 de fecha 27 enero del 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC VILLAVICENCIO se advierte por un valor de **TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNMIL PESOS MCTE ($319.595.351,00)**

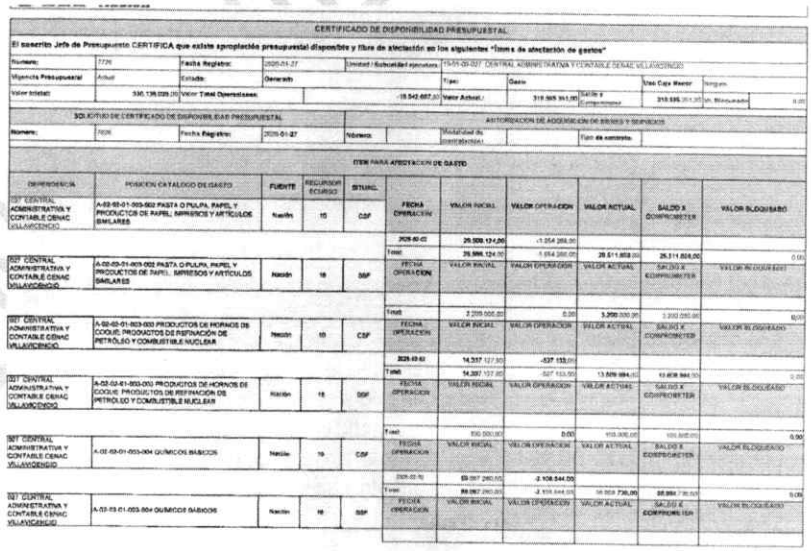

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos"

Número: 7726 | Fecha Registro: 2026-01-27 | Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-00-027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO

Vigencia Presupuestal: Actual | Estado: Generado | Tipo: Gasto | Vias Cuja Mayor: Ninguno

Valor Inicial: 330.136.029,00 | Valor Total Operaciones: -10.542.667,00 | Valor Actual: 319.595.351,00 | Saldo x Comprometer: 319.595.351,00 | Sin Bloqueados: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — ASIGNACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: 7636 | Fecha Registro: 2026-01-27 | Número: | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS ESCASO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF	2026-02-02	25.509.124,00	-1.054.266,00			
					Total	25.509.124,00	-1.054.266,00	29.511.859,00	25.311.826,00	0,00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	DSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total	2.200.000,00	0,00	3.200.000,00	3.200.000,00	0,00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-02-02	14.337.127,00	-527.133,00			
					Total	14.337.127,00	-527.133,00	13.809.994,00	13.809.994,00	0,00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	DSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-02-10	69.097.260,00	-2.108.544,00			
					Total	69.097.260,00	-2.108.544,00	66.988.716,00	66.988.716,00	0,00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS	Nación	10	DSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO

<table>
<tr><td></td><td> 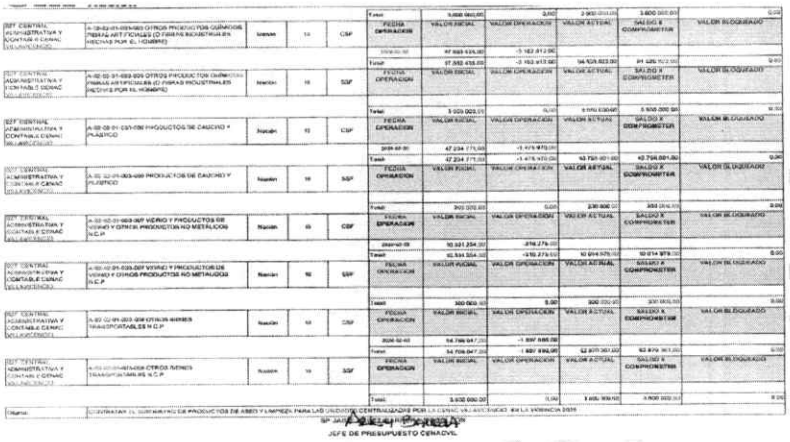 </td></tr>
<tr><td>FORMA DE ADJUDICACIÓN</td><td>Será el establecido en la resolución de adjudicación y el contrato</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia al contratista, por parte del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO con NIT 800.130.752-1, que dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato mediante SECOPII por las partes, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo con el objeto del proceso, los cuales serán:
<table>
<tr><th colspan="2">GARANTIAS</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL BIEN</td><td>Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td colspan="2">EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.
En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Cabe destacar que la garantía deberá ser cargada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO UNO: se deberá en tener en cuenta el "**Restablecimiento o ampliación de la garantía"** de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015, el cual ordena:

"Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía."

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso." *(negrillas y subrayado fuera del texto original)*

NOTA 1: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente

NOTA 2: Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

NOTA 3: Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO DOS: *"Efectividad de las garantías"* de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 reglamentó la forma mediante la cual se deberá hacer efectiva las garantías de la siguiente manera:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA 4: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, o no la otorgare en los términos, cuantía y vigencias exigidas, la **Entidad Estatal podrá declarar la caducidad del contrato**, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, conforme a lo expuesto.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE VILLAVICENCIO Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución 4213 de 2023 ""Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización

de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o

parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA FIRMA DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no firma el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del CENAC VILLAVICENCIO la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, el CENAC VILLAVICENCIO podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones. 2. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas requeridas en el presente Estudio previo y demás documentos que integran en el presente proceso, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas adiciones, garantía técnica, términos de garantía. 3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación. 4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO. 5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato. 10. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. 11. Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad. 12. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.

15. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
16. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
17. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
18. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
19. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
20. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
22. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
23. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
24. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
25. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
27. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
28. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
29. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
30. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
31. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
32. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
33. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
34. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requ erido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad

procederá a efectuar la terminación unilateral.

35. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
36. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
37. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
38. El contratista se obliga a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en el marco de la Resolución 0312 de 2019, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST*" y del Decreto 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.*
39. Cumplir con la reglamentación en materia ambiental que se desarrolló durante el estudio previo.
40. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones
2. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

	11. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 13. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

ANÁLISIS DE PRECIOS

En relación con los precios históricos, se tomó como referencia el contrato celebrado por la entidad durante la vigencia inmediatamente anterior CTO 033-CENACVILLAVICENCIO-2025 , actualizando sus valores mediante el índice de inflación correspondiente, De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, las entidades pueden realizar ejercicios de indexación de precios históricos, con el fin de expresar los valores de contrataciones realizadas en vigencias anteriores en valores monetarios del año en curso, utilizando índices como el IPC. Es decir que para este estudio previo se incrementó el IPC del año 2025 siendo este de 5,1%

Como parte del estudio de mercado, la entidad realizó solicitud de cotizaciones a empresas proveedoras del sector a través de la plataforma SECOP II, sin que esto generara obligación de compra.

En total se recibieron seis (6) cotizaciones de empresas del sector, de las cuales, luego de la verificación de capacidad para ejecutar el objeto contractual, se consideraron dos (2) empresas para el análisis económico, que fueron:

- ASIEL SUMINISTROS S.A.S
- TITAN INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S

Estas cotizaciones fueron utilizadas para realizar la comparación de precios y establecer el valor de referencia de los diferentes bienes requeridos, Para garantizar objetividad en el análisis económico, el comité estructurador aplicó diferentes medidas estadísticas de tendencia central, entre ellas:

- Menor valor unitario
- Promedio
- Mediana
- Media geométrica

Posteriormente se analizó el porcentaje de dispersión de los precios para determinar el criterio adecuado de referencia.

Los criterios aplicados fueron los siguientes:

- Cuando la dispersión es menor al 30%, se toma como referencia el menor valor.
- Cuando la dispersión es igual o superior al 30%, se toma como referencia la mediana.

Esta metodología permite garantizar que los precios del proceso se encuentren dentro de rangos razonables del mercado y que exista pluralidad de oferentes.

ESPACIO EN BLANCO

CENAC VILLAVICENCIO

PRECIOS DE REFERENCIA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PRECIOS DE REFERENCIA			
A-02-02-01-003-002			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	V/R REFERENCIA SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO + IVA	V/R TOTAL
1	14111704	3219302	PAPEL HIGIENICO 500 MTS:Papel Higiénico De Alto Rendimiento. Es El Papel Natural De Mayor Suavidad, Abullonado Y Resistencia. Su Textura Suavizada Y Exclusivo Pre Corte Lo Hacen Ideal Para Disminuir El Costo En Uso. Doble Hoja Con 500 Metros DeLargo	Paquete X 4	1	$ 57.400,00	$ 10.906,00	$ 68.306,00	$ 68.306,00
2	14111704	3219302	PAPEL HIGIENICO 35 MTS: Papel Higiénico Mega Rollo, Triple Hoja, Color Blanco, Largo 35 Metros	Paquete X 12	1	$ 5.000,00	$ 950,00	$ 5.950,00	$ 5.950,00
3	14111703	3219304	TOALLA MANOS: Toalla De Manos, Su Tipo De Doblado En Z, Intercalado Facilita El Dispensado Una A Una. La Tecnología Usada Proporciona Una Toalla Muy Absorbente Y Suave Por Ambos Lados. Color Blanco	Paquete X 150 Unidades	1	$ 8.321,30	$ 1.581,05	$ 9.902,35	$ 9.902,35
4	14111703	3219306	Toalla De Papel Para Cocina X150 HOJAS : Toalla Elaborada En Papel Absorbente Y Resistente. Secan Y Envuelven Alimentos, Como También Absorben La Grasa De Los Fritos. Ideal Para Limpiar Superficies Como Vidrios, Mesas Y Juguetes.	Rollo	1	$ 10.612,49	$ 2.016,37	$ 12.628,87	$ 12.628,87
5	52121602	3219305	Servilleta Cafetería : Pieza Rectangular Elaborada En Papel, Su Tipo De Doblado En Z, Intercalado Facilita El Dispensado Una A Una, Color Blanco.	Paquete X 100	1	$ 8.830,90	$ 1.677,87	$ 10.508,77	$ 10.508,77
6	47131502	3219306	Toallas De Papel Rollo Con Longitud Mínima De 80 Hojas- Hoja Sencilla Con Un Tamaño Mínimo De15 Cm De Ancho- Hoja Color Natural	Unidad	1	$ 8.600,00	$ 1.634,00	$ 10.234,00	$ 10.234,00
7	47131502	3219303	Pañuelo: Facial Doble Hoja De 90 Und. Con Fibras De Papel Tisue Y Lociones Suavizantes, Estarás De 100%, Protegidos De La Suciedad, Prácticos Y Portátiles, Color Extra Blanco. Dimensiones: Ancho 15.5 Cm X Fondo 11.5 Cms X Alto 4 Cms.	Display	1	$ 1.600,00	$ 304,00	$ 1.904,00	$ 1.904,00
8	14111703	3219304	Toalla Desechable De Peluquería Con Dimensiones De 40cm X 80 Cm Presentación: Paquete Por Mínimo 60 Unidades.	Paquete	1	$ 48.000,00	$9.120,00	$ 57.120,00	$ 57.120,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PRECIOS DE REFERENCIA			
A-02-02-01-003-003			PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR						
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	V/R REFERENCIA SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO + IVA	V/R TOTAL
9	12191502	3335001	Solventes para insecticida	Galon	1	$ 71.008,40	$ 13.491,60	$ 84.500,00	$ 84.500,00
10	12191502	3335002	Varsol	Galon	1	$ 48.008,89	$ 9.121,69	$ 57.130,58	$ 57.130,58

11	12191502	3335003	Thiner	Galon	1	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00	$ 45.220,00
12	12191502	3335004	Varsol-disolvente núm. 4	Galon	1	$ 50.914,70	$ 9.673,79	$ 60.588,50	$ 60.588,50
13	12191501	3335005	Disolventes alifat N. 1, 2 y 3 derivados del petróleo	Galon	1	$ 163.865,55	$ 31.134,45	$ 195.000,00	$ 195.000,00
14	12181503	3339001	Cera selladora para pisos	Galon	1	$ 56.000,00	$ 10.640,00	$ 66.640,00	$ 66.640,00
15	12181503	3339001	Cera emulsionada	500 ml	1	$ 32.458,47	$ 6.167,11	$ 38.625,58	$ 38.625,58
16	12181503	3339001	ceras para pisos polimericas	2 litros	1	$ 88.293,47	$ 16.775,76	$ 105.069,23	$ 105.069,23
17	12181503	3339001	cera autobrillante roja	litro	1	$ 37.768,61	$ 7.176,04	$ 44.944,65	$ 44.944,65
18	12181503	3339001	cera roja, tipo baldosa	700 ml	1	$ 74.988,33	$ 14.247,78	$ 89.236,12	$ 89.236,12
19	12181503	3339001	cera polimerica roja	5 galones	1	$ 256.228,52	$ 48.683,42	$ 304.911,94	$ 304.911,94
20	12181503	3339001	lustra muebles	200 cc	1	$ 8.890,67	$ 1.689,23	$ 10.579,90	$ 10.579,90
21	12181503	3339001	lustra muebles cubre rasguños	200 cc	1	$ 25.087,35	$ 4.766,60	$ 29.853,95	$ 29.853,95
22	12181503	3339001	lustra muebles con proteccion solar	200 cc	1	$ 22.504,20	$ 4.275,80	$ 26.780,00	$ 26.780,00
23	12181503	3339001	crema para cueros	200 cc	1	$ 50.042,78	$ 9.508,13	$ 59.550,91	$ 59.550,91
24	12181503	3339001	velas aromatizantes	unidad	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00	$ 13.090,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PRECIOS DE REFERENCIA
A-02-02-01-003-004	QUIMICOS BASICOS	

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	V/R REFERENCIA SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO + IVA	V/R TOTAL
25	12352104	3417001	Alcohol Industrial: Solución Acuosa De Alcohol Etílico Desnaturalizado Con Una Concentración, Con Alta Pureza, Durable, Fácil De Aplicar, Alta Calidad.	Recipiente X2000 Cc	1	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 17.850,00
26	53131626	3417001	Gel Antibacterial Para Manos- Con Agente Antibacterial En Una Concentración Minima Del 0,2%- Con Agente Humectante- Ph Entre 5, 5 A 7- Con Fragancia, Gel, En Recipiente Plástico Con Capacidad Minima De 3.785 CcDel 0,2%- Con Agente Humectante- Ph Entre 5, 5 A 7- Con Fragancia, Gel, En Recipiente Plástico Con Capacidad Minima De 3.785 CcDel 0,2%- Con Agente Humectante- Ph Entre 5, 5 A 7- Con Fragancia, Gel, En Recipiente Plástico Con Capacidad Minima De 3.785 CcDel 0,2%- Con Agente Humectante- Ph Entre 5, 5 A 7- Con Fragancia, Gel, En Recipiente Plástico Con Capacidad Minima De 3.785 CcDel 0,2%- Con Agente Humectante- Ph Entre 5, 5 A 7- Con Fragancia, Gel, En Recipiente Plástico Con Capacidad Minima De 3.785 Cc	Frasco X 3.785 Cc	1	$ 47.686,60	$ 9.060,45	$ 56.747,05	$ 56.747,05

27	12352104	3417001	Alcohol Industrial- Solución Acuosa De Alcohol Etílico Desnaturalizado Con UnaConcentración Mínima De 70%Desnaturalizado, Líquido, En Recipiente Plástico Con Capacidad Mínima De 3.785 Cc"	Frasco X 3.785 Cc	1	$ 47.823,90	$ 9.086,54	$ 56.910,44	$ 56.910,44
28	47131831	34231	Ácido Muriatico Al 28%: Es Una Disolución Acuosa Del Gas Cloruro De Hidrógeno (Hcl). Es Muy Corrosivo Y Ácido	Recipiente X1000 Cc	1	$ 12.564,43	$ 2.387,24	$ 14.951,68	$ 14.951,68
29	47131807	3423106	Cloro: Blanqueador, Desinfectante Líquido Claro Con Olor Característico A Cloro Y Fragancia, Con Agente(S) Tensoactivo(S) Con Efecto Antibacterial En Una Concentración Mínima Del 5.25% De Hipoclorito De Sodio Para Uso Domestico.	Pimpina X 20 Litros	1	$ 75.669,10	$ 14.377,13	$ 90.046,23	$ 90.046,23
30	47131803	3423106	Desinfectante Para Uso General (Cloro): Blanqueador, Desinfectante Líquido Claro Con Olor Característico A Cloro Y Fragancia, Con Agente(S) Tensoactivo(S) Con Efecto Antibacterial En Una Concentración Mínima Del 5.25% De Hipoclorito De Sodio Para UsoDomestico.	Frasco X 3800 Ml	1	$ 20.423,00	$ 3.880,37	$ 24.303,37	$ 24.303,37
31	47131807	3424014	Hipoclorito: De Sodio Al 5,25% Para Uso Domestico, Inholoro, En Envase Plástico, Uso: Se Puede Utilizar Para Blanquear Y Despercudir Ropa Blanca, Tambien En La Desifeccion De Esponjas, Trapos, Pocetas, Desagues, Laminas Cortantes ComoCuchillo, Abrelatas Y Otros.	Frasco X 20 Lts	1	$ 48.128,91	$ 9.144,49	$ 57.273,40	$ 57.273,40
32	47131829	3411029	Limpiador De Sanitario En Pasta: Cloruro Benzalconio 0,14% Dodcil Bencen Sulfonato De Sodio, Emulfificante, Antioxidante, Coadyuvantes, Colorantes,Fragancia.Limpiador Continuo Para Pocetas, Inodoros, Limpia Y Proviene La Formacion De Sarro.	Unidad	1	$ 7.770,10	$ 1.476,32	$ 9.246,42	$ 9.246,42
33	47131819	34231	Agente Quimico Para Destapar Cañerias: Químicos De Aseo (Agente Químico Para Destapar Cañerías Presentación En Solución X 350 Gramos (Liquido De Color Negro Olor Picante, Soluble En Agua Y Alcohol Ph 1-2 No Inflamable-Conocido Como Diablo Rojo). Frasco	Frasco	1	$ 11.921,61	$ 2.265,11	$ 14.186,72	$ 14.186,72
34	47131807	3424014	Blanqueador O Hipoclorito 1 -Solución Con Una Concentración Mínima Del 5% - El Envase Del Producto Deberá Estar Correctamente Etiquetado, Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E Instrucciones De Uso - El Envase Del Producto Deberá Estar Correctamente Etiquetado Bajo Los Parámetros Establecidos En El Sistema Globalmente Armonizado, Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E InstruccionesDe Uso, Líquido, En Recipiente Plástico Con Capacidad Mínima De 3.785 Cc	3.785 Cc	1	$ 27.310,92	$ 5.189,08	$ 32.500,00	$ 32.500,00
35	47131803	3424014	Pastilla Desinfectante Para Sanitario - Con Agentes Bactericidas, Fungicidas Y Virucidas.Unidad Con Peso Mínimo De 45 GrBlanqueador O Hipoclorito- Solución Con Una Concentración Mínima Del 5% - El Envase Del Producto Deberá Estar Correctamente Etiquetado, Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas DeLos Compuestos Peligrosos E Instrucciones De Uso	Unidad	1	$ 21.933,60	$ 4.167,38	$ 26.100,98	$ 26.100,98
36	47131801	34240	Limpiadores De Piso, Creolina- Solución Con Una Concentración Mínima De Fenoles De 4%, Líquido, En RecipientePlástico Con Capacidad Mínima De 500 CcEl Envase Del Producto Deberá Estar Correctamente Etiquetado Bajo Los Parámetros Establecidos En El Sistema Globalmente Armonizado, Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E Instrucciones De Uso, Líquido, EnRecipiente Plástico Con CapacidadMínima De 1.000 Cc	Recipienteplásti co Capacidad 250 Cc	1	$ 50.142,86	$ 9.527,14	$ 59.670,00	$ 59.670,00
37	47131803	3424014	Productos De Higiene Doméstica Con Propiedad Desinfectante De Superficie A Base De Cloro (En Especial, Formulados Con Hipoclorito De Sodio). - Galón, Hipoclorito De Sodio Al 5% (Naocl), Solución Acuosa Ligeramente Amarilla, Libre De Partículas, De Olor Característico Penetrante E Irritante, Fuertemente Oxidante, De Control Bacteriológico Y Microbiológico. Presentación GalónDesinfectante Para Uso General- Con Agente(S)	Galónrecipiente PlásticoCapacidad 500 Cc, Con Atomizador De Pistola.	1	$ 24.002,36	$ 4.560,45	$ 28.562,81	$ 28.562,81

			Tensoactivo(S) Con Efecto Antibacterial En Una Concentración Minima Del 0,2%- Con Agente(S) Tensoactivo(S) Con Efecto Limpiador Y Desengrasante En Una Concentración Minima Del 1,5% - El Envase Debe Estar Correctamente Etiquetados Bajo Los Parámetros Establecidos En El Sistema Globalmente Armonizado Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E Instrucciones De Uso, Liquido, En Recipiente Plástico Con CapacidadMinima De 500 Cc, Con Atomizador De Pistola.						
38	47131803	3466	Desinfectante Multiusos Con Agente(S) Tensoactivo(S) Con Efecto Antibacterial En Una Concentración Minima Del 0,2%. - Con Agentes Tensoactivos Con Efecto Limpiador Y Desengrasante En Una Concentracion Minima Del 15% Liquido, EnRecipiente Plastico Con Capacidad Minima 3750 Cc	Galon	1	$ 62.159,66	$ 11.810,34	$ 73.970,00	$ 73.970,00
39	47131803	3466	Creolina : Composicion: ; Mezcla De Fenol, Disolventes, Emulsionantes E Inertes; Aspecto: Liquido; Olor: Característico Del Fenol; Color: Marrón Oscuro; Densidad:1.004 Min (20° C) Concentración: 5 Min; Solubilidad: Del 1:1 A 1:5 En Agua; Uso: Como Desinfectante, Insecticida, Bactericida, Desinfectante Y Fungicida: Elimina Hongos, En Pisos Húmedos, Patios, Baños, Depósitos Y En Áreas Húmedas Del Campo Y Ciudad.Solución Con Una Concentración Minima De Fenoles De 4% -	Frasco X 500 Cc	1	$ 52.436,97	$ 9.963,03	$ 62.400,00	$ 62.400,00
40	47131803	3466	Creolina : Composicion: ; Mezcla De Fenol, Disolventes, Emulsionantes E Inertes; Aspecto: Liquido; Olor: Característico Del Fenol; Color: Marrón Oscuro; Densidad:1.004 Min (20° C) Concentración: 5 Min; Solubilidad: Del 1:1 A 1:5 En Agua; Uso: Como Desinfectante, Insecticida, Bactericida, Desinfectante Y Fungicida: Elimina Hongos, En Pisos Húmedos, Patios, Baños, Depósitos Y En Áreas Húmedas Del Campo Y Ciudad	Cuñete 20.000 CcRecipiente Plástico Capacidad	1	$ 19.000,00	$ 3.610,00	$ 22.610,00	$ 22.610,00
41	47131801	3466	Ambientador Para Pisos:Aromatizante (Ambientador Y Limpiador Multiusos Liquido Con Tapa, Composición Alcohol Etílico, Cloruro De Benzalconio, Tenso Activo No Icónico, Amina, Perfume En Diferentes Colores (Violeta, Naranja, Verde, Rosado, Azul, Rojo, Amarillo) Fragancia (Lavanda, Canela, Kiw i, Brisa, Marina, Citronela, Floral), Desinfecta Pisos, Baños, Y Cocinas. No Requiere Enjuague, Brilla, Limpia, Perfuma Y Desinfecta. Color Volumen 19000 Ml). (Huele Huele) Cuñete	Cuñete X19.000 Ml	1	$ 13.000,00	$ 2.470,00	$ 15.470,00	$ 15.470,00
42	47131803	3466	Limpiador Multiusos- Con Agente(S) Tensoactivo(S) Principal(Es) Con Efecto Limpiador En Una Concentración Minima Del 8%- Disponible En Minimo (2) Dos Fragancias - El Envase Debe Estar Correctamente Etiquetados Bajo Los Parámetros Establecidos En El Sistema Globalmente Armonizado Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E Instrucciones De Uso, Liquido, En Recipiente Plástico Con Capacidad Minima De 3.785 Cc	Recipiente Plástico Capacidad 3.785 Cc	1	$ 38.235,29	$ 7.264,71	$ 45.500,00	$ 45.500,00
43	47131803	3466	Limpiador Multiusos- Con Agente(S) Tensoactivo(S) Principal(Es) Con Efecto Limpiador Y Desengrasante En Una Concentración Minima Del 8%- Disponible En Minimo (2) Dos Fragancias - El Envase Debe Estar Correctamente Etiquetados Bajo Los Parámetros Establecidos En El Sistema Globalmente Armonizado Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E Instrucciones De Uso, Liquido, En Recipiente Plástico Con Capacidad Minima De 500 Cc, ConAtomizador De Pistola.	Recipiente Plástico Capacidad 500 Cc con atomizador de pistola	1	$ 38.235,29	$ 7.264,71	$ 45.500,00	$ 45.500,00
44	53131626	3466	Gel Antibacterial:Trasparente Antiséptico Gel Para Manos Que No Requiere Enjuague, Formulado A Base De Alcohol Etílico De 60-80% W/W; Adicionado Con Humectantes Y Emolientes Hipo Alergénico, Aromatizantes Y Aceites Escenciales; Ph: 6.5-7.5 Uso: Descontaminante Y Desinfectante Sobre Superficies, Elimina 99% Gérmenes	Frasco X 1000 Cc	1	$ 12.000,00	$ 2.280,00	$ 14.280,00	$ 14.280,00

45	53131626	3466	Gel Antibacterial:Trasparente Antiséptico Gel Para Manos Que No Requiere Enjuague, Formulado A Base De Alcohol Etilico De 60-80% W/W; Adicionado Con Humectantes Y Emolientes Hipo Alergénico, Aromatizantes Y Aceites Escenciales; Ph: 6.5-7.5 Uso: Descontaminante Y Desinfectante Sobre Superficies, Elimina 99% Gérmenes Y SeEvapora Facilmente.	Galon	1	$ 42.605,04	$ 8.094,96	$ 50.700,00	$ 50.700,00
46	10191509	34661	Insecticida Aerosol Anti-Acaros: Controla Todo Tipo De Ácaros, Puede Aplicarse Sobre Todo Tipo De Telas. En Aerosol Rastreros Envase. - El Envase Del Producto Deberá Estar Correctamente Etiquetado, Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E Instrucciones De Uso, Líquido, En Aerosol Seguro Para La Capa De Ozono Con CapacidadMinima De 350 Cc	Frasco X 350 ML	1	$ 29.546,40	$ 5.613,82	$ 35.160,22	$ 35.160,22
47	10191509	34661	Insecticida- Para Eliminar Insectos Voladores- Con Acción Residual Hasta Por 4 Semanas- Sin Olor- Libre De Cfc - El Envase Del Producto Deberá Estar Correctamente Etiquetado, Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E Instrucciones De Uso	Frasco X 350 ML	1	$ 24.059,49	$ 4.571,30	$ 28.630,80	$ 28.630,80
48	47131803	3466401	Desinfectante Para Implementos Y Utensilios De Peluquería: Desinfectante De Amplio Espectro. Fórmula Antioxidante: Presentación: Mínimo De 400ml En Aerosol	aerosol x 400ml	1	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00	$ 16.660,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PRECIOS DE REFERENCIA
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	V/R REFERENCIA SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO + IVA	V/R TOTAL
49	47131706	3533104	Ambientador Electrico Completo: Ambientador Eléctrico Con Aceite Perfumado, Ofrece Una Mezcla De Fragancias Frescas, Creando Un Ambiente En El Hogar De Bienestar YRelajamiento. Kit Aceites Aromatizantes Fragancia X 3 + Aparato	Kit	1	$ 25.267,84	$ 4.800,89	$ 30.068,73	$ 30.068,73
50	47131706	35331	Ambientador En Aerosol: Aromatizante En Aerosol 5 En 1 3 Pzas De 400 Ml Eliminador De Olores	Frasco X 400 Ml	1	$ 17.687,49	$ 3.360,62	$ 21.048,11	$ 21.048,11
51	47131706	35331	Ambientador Palitos De Rattan 60mil: Liquido Aceitoso Perfumado Con Fragancias Concentradas Frescas, Contenido: 60 Ml C/U Incluye 8 Palitos	Unidad	1	$ 19.025,14	$ 3.614,78	$ 22.639,92	$ 22.639,92
52	47131706	3533104	Repuesto Ambientador Electrico Aceite: Liquido Aceitoso Perfumado, ParaAmbientador Electrico Que Ofrece Una Mezcla De Fragancias Frescas, Contenido: 25 Ml C/U Medidas: 5 Cm De Ancho X 8 Cm De Alto	Repuestos Por Tres Unidades	1	$ 31.837,48	$ 6.049,12	$ 37.886,60	$ 37.886,60
53	47131802	3533202	Cera Liquida Emulsionada:Es Un Producto Antideslizante, Protege Y Da Brillo A Los Pisos De Baldosa, Tableta Y Caucho.- Emulsionada- Neutra (Para Pisos De Todos Los Colores)- Contenido Mínimo De Sólidos Del 5%	Frasco X 1000 Ml	1	$ 32.458,47	$ 6.167,11	$ 38.625,58	$ 38.625,58
54	53131608	35321	Crema Lavaplatos 1000 Gr:Lavalozas Homogénea Sin Grumos; Componentes: Tensoactivo Aniónico (Máxima Limpieza), Biodegradable, Humectante (Suavidad A Manos); Ph (Sol 1%): 11 Maximo; Colores: Verde (Limón), Naranja(Bicarbonato), Verde Claro (Aloe Vera) Olor: Cítricos (Todos); Uso: Amplia Aplicación Para Las Actividades Generales De Limpieza De Superficies Duras En El Hogar, Of	Unidad	1	$ 12.633,92	$ 2.400,44	$ 15.034,36	$ 15.034,36

55	53131608	3532201	Detergente En Polvo Para Lavadora: Nueva Formula Mejorada Con Poder Acelerador. Remueve Las Manchas Mas Dificiles Aun Sin Remojar, Compuesta Por Tensoactivos, Fragancia, Enzimas, Agente Anti-Redepositante, Abrillantadores Opticos,Colorantes, No Contiene Fosfatos.Tiene Particulas De Poder Acelerador.	Bolsa X 4 Kilos	1	$ 48.542,36	$ 9.223,05	$ 57.765,41	$ 57.765,41
56	53131608	3532201	Detergente En Polvo:Detergentes Para El Lavado En Polvo Poder Azul, Actuan Eliminando Diferentes Tipos De Suciedades. Ingrediente Activo Tensoactivo Anionico 18%	Bulto X 20 Kilos	1	$ 143.485,23	$ 27.262,19	$ 170.747,42	$ 170.747,42
57	47131821	3532201	Detergente En Polvo: Detergentes Para El Lavado En Polvo Poder Azul, Actuan Eliminando Diferentes Tipos De Suciedades. Ingrediente Activo Tensoactivo Anionico 18%	Paca De 40 Unidades BolsaX 500 Grs	1	$ 113.613,45	$ 21.586,55	$ 135.200,00	$ 135.200,00
58	47131821	3532209	Desengrasante Industrial: Liquido Limpiador De Accion Rapida En Remocion De Grasas Y Residuos Organicos De Alimentos, Grasas Naturales Y Minerales, Lodos Y Toda Suciedad De Superficies	Pimpina X 20 Litros	1	$ 193.080,69	$ 36.685,33	$ 229.766,03	$ 229.766,03
59	47131821	3532209	Desengrasante Industrial:Liquido Limpiador De Accion Rapida En Remocion De Grasas Y Residuos Organicos De Alimentos, Grasas Naturales Y Minerales, Lodos Y Toda Suciedad De Superficies	Frasco X 4000ml	1	$ 24.636,14	$ 4.680,87	$ 29.317,01	$ 29.317,01
60	53131608	3531002	Jabón De Tocador Líquido Con Valvula: Para Manos Desinfectante; Apariencia: Liquido Viscoso; Color: Incoloro - Traslucido; Olor: Diferentes Aromas; Composición(Detergentes: Liquidos, Tenso Activos No Iónicos, Gliserina, Propilenglicol.Desinfectante: Triclosan)	Frasco X 500 Ml	1	$ 10.690,69	$ 2.031,23	$ 12.721,93	$ 12.721,93
61	53131608	3531002	Jabón De Tocador Liquido: Para Manos Desinfectante; Apariencia: Liquido Viscoso; Color: Incoloro - Traslucido; Olor: Diferentes Aromas; Composición(Detergentes: Liquidos, Tenso Activos No Iónicos, Gliserina, Propilenglicol. Desinfectante: Triclosan)	Galon	1	$ 36.000,00	$ 6.840,00	$ 42.840,00	$ 42.840,00
62	47131824	3532204	Liquido Para Limpiar Vidrios: Liquido Semitrasparente Soluble; Color: Transparente; Olor: Caracteristico; Ph: 10-12 Uso: Limpieza De Puertas, Ventanales, Superficies De Fórmica, Lámparas, Vitrinas, Espejos, Pizarrones, Cubiertas De Escritorios.	20.000 Cc	1	$ 150.140,97	$ 28.526,78	$ 178.667,76	$ 178.667,76
63	47131706	35331	Ambientador: Aromatizante (Ambientador Espacios Reducidos No Produce Humedad, Con Durabilidad Hasta Por 15 Dias 30 - 50 Gr O Superior Gel Disco Con Canasta, Color Surtido, Aroma Canela Y Fresa).	Pastilla 30 - 50 Gr	1	$ 10.378,15	$ 1.971,85	$ 12.350,00	$ 12.350,00
64	47131802	3533202	Cera Liquida Emulcionada:Cera Liquida Emulsionada Para Todo Tipo De Pisos, Consiste En Una Emulsión En Base Acuosa De Una Cera Ester Y Homopolimero De Etileno A La Que Se Le A Involucrado Un Tenso Activo, Con Caracteristicas De Auto Brillo, Dureza, Flexibilidad Y No Deslizante. Presentación Envase Plástico De 19000 Ml. Caneca	Cuñete X 20 Litrros	1	$ 103.598,14	$ 19.683,65	$ 123.281,79	$ 123.281,79
65	47131706	35321	Limpiador De Sanitario En Pasta :Limpiadores Y Desodorizado Sanitario En Pastillas Azules Por 100grs	Unidad	1	$ 10.241,11	$ 1.945,81	$ 12.186,92	$ 12.186,92
66	47131706	35321	Pastilla Aromatizante: Pastillas De Cloro, Limpia, Desinfecta, Desmancha Y DesodorizaSanitarios Y Orinales, Olor Original, Forma Circular, 20 Gramos	Unidad	1	$ 21.933,89	$ 4.167,44	$ 26.101,33	$ 26.101,33
67	53131608	3532101	Jabón Para Loza Con Agente(S) Tensoactivo(S) Principal(Es) Con Efecto Limpiador Y Desengrasante En Una Concentración Mínima Del 8%. - Disponible En Mínimo (2) Dos Fragancias - El Envase Del Producto Deberá Estar Correctamente Etiquetado Bajo Los Parámetros Establecidos En El Sistema Globalmente Armonizado, Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E Instrucciones De Uso Liquido, En Recipiente Plástico Con Capacidad Mínima De 3.785 Cc	3.785 Cc	1	$ 26.767,36	$ 5.085,80	$ 31.853,16	$ 31.853,16

68	47131801	3532105	Jabón De Dispensador Para Manos Con Agente Limpiador En Una Concentración Mínima Del 6% - Con Agente Humectante En Una Concentración Mínima Del 3% - Ph Entre 5,5 A 7 - Disponible En Mínimo (2) Dos Fragancias Líquido, En Recipiente PlásticoCon Capacidad Mínima De 3.785 Cc	3.785 Cc	1	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 29.750,00
69	47131821	35321	Limpiador Multiusos Con Agente(S) Tensoactivo(S) Principal(Es) Con Efecto Limpiador En Una Concentración Mínima Del 8% - Disponible En Mínimo (2) Dos Fragancias - El Envase Debe Estar Correctamente Etiquetados Bajo Los Parámetros Establecidos En El Sistema Globalmente Armonizado Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E Instrucciones De Uso Líquido, En Recipiente Plástico Con Capacidad Mínima De 3.785 Cc	3.785 Cc	1	$ 20.593,29	$ 3.912,72	$ 24.506,01	$ 24.506,01
70	12161902	3532209	Líquido Desengrasante - Con Agente(S) Tensoactivo(S) Principal(Es) Con Efecto Limpiador Y Desengrasante En Una Concentración Mínima Del 10% - El Envase Debe Estar Correctamente Etiquetados Bajo Los Parámetros Establecidos En El Sistema Globalmente Armonizado Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E Instrucciones De Uso Líquido, En Recipiente Plástico ConCapacidad Mínima De 3.785 Cc	3.785 Cc	1	$ 35.845,69	$ 6.810,68	$ 42.656,38	$ 42.656,38
71	47131824	3532201	Detergente Multiusos En Polvo - Con Agente Tensoactivo De Mínimo 60% De Biodegradabilidad -Con Efecto Limpiador De Mínimo 9%. - El Envase Del Producto Deberá Estar Correctamente Etiquetado Bajo Los Parámetros: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E Instrucciones De Uso Polvo,En Bolsa Plástica O Recipiente Plástico Con Un Peso De 1.000 Gr	1.000gr	1	$ 10.232,08	$ 1.944,10	$ 12.176,18	$ 12.176,18
72	47131830	3532204	Líquido Para Limpiar Vidrios - Con Agente(S) Principal(Es) Con Efecto Limpiador Y Desengrasante En Una Concentración Mínima Del 4% - Disponible Mínimo En Dos (2) Fragancias - El Envase Debe Estar Correctamente Etiquetados Bajo Los Parámetros Establecidos En El Sistema Globalmente Armonizado Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E Instrucciones De Uso Líquido,En Recipiente Plástico Con Capacidad Mínima De 3.785 Cc	3.785 Cc	1	$ 15.160,70	$ 2.880,53	$ 18.041,24	$ 18.041,24
73	47131802	3533303	Lustrador De Muebles - Con Agentes Limpiadores Y Abrillantadores En Una Concentración Mínima Del 5% - El Envase Del Producto Deberá Estar Correctamente Etiquetado Bajo Los Parámetros Establecidos En El Sistema Globalmente Armonizado, Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E Instrucciones De UsoLiquido, En Recipiente Plástico Con CapacidadMínima De 200 Cc	200 Cc	1	$ 25.986,84	$ 4.937,50	$ 30.924,33	$ 30.924,33
74	47131802	3533202	Cera Emulsionada Neutra - Emulsionada - Neutra (Para Pisos De Todos Los Colores) - Contenido Mínimo De Sólidos Del 5% Líquido, En Recipiente Plástico Con Capacidad Mínima De 20 LT	20 LITROS	1	$ 103.598,14	$ 9.683,65	$ 123.281,79	$ 123.281,79
75	47131706	35331	Ambientador - Solución Con Alcohol Etílico Y Solventes. - Con Fragancia En Una Concentración Del 1,5% - En Múltiples Fragancias - Libre De Cfc - Envase Correctamente Etiquetado Bajo Los Parámetros Establecidos Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E Instrucciones De Uso. Líquido, En Aerosol Seguro Para La Capa De Ozono Con Capacidad Mínima De400 Cc	400 Cc	1	$ 13.965,90	$ 2.653,52	$ 16.619,42	$ 16.619,42
76	47131701	3533303	Brillametal Líquido - Con Agentes Con Efecto Limpiador, Pulidor Y Brillador. - Para Todo Tipo De Metales Líquido , En Recipiente Plástico Con Capacidad Mínima De 250 Ml	250 Ml	1	$ 82.260,50	$ 15.629,50	$ 97.890,00	$ 97.890,00
77	47131706	35331	Unidad Dispensadora Ambientador Aerosolo Automatico, Con Capacidad Para Repuestos Automaticos En Botella De 250 Ml Para Mantener El Aire Aromatizado Y Neutralizar Olores, Tipo Ambientador, Aerosol Automático De Uso Doméstico, Ideal Para El Hogar, La Oficina, Ambientes Cerrados, Aromatizar, Refrescar Ambientes Con poca ventilacion	Unidad	1	$ 45.861,13	$ 8.713,61	$ 54.574,74	$ 54.574,74

78	47131706	35331	Repuesto Automatico De Distintas Fragancias En Botella De 250 Ml Mecanismo Ambientador Aerosoles Presentacion Botella Contenido 250 Ml Uso Domestico QueSea Compatible Con El Item 15.	Botella	1	$ 31.458,46	$ 5.977,11	$ 37.435,57	$ 37.435,57
79	47131803	35331	Ambientador Para Auto Que Incluye Dispositivo Y Fragancia Ambientador Para Carro Con Capacidad De 7 Ml, Que Permita Controlar El Nivel De Intensidad De La Fragancia.	Unidad	1	$ 18.000,00	$ 3.420,00	$ 21.420,00	$ 21.420,00
80	47131706	35331	Ambientador Varitas AromatizantesAmbientador Varitas Aromatizantes De DiferentesFragancias	Unidad	1	$ 19.025,14	$ 3.614,78	$ 22.639,92	$ 22.639,92
81	47131806	3533104	Ambientador Eléctrico Aceite: Solución Acuosa De Alcohol Etilico Desnaturalizado ConUna Concentración Minima De 95%- Desnaturalizado	Garrafa	1	$ 23.924,37	$ .545,63	$ 28.470,00	$ 28.470,00
82	47131807	35321	Blanqueador Desinfectante Con Cloro En El Estado Liquido Desinfectante PresentaciónEn Garrafa De 5 Galones	Garrafa	1	$ 96.689,31	$ 8.370,97	$ 115.060,27	$ 115.060,27
83	53131608	3532101	Jabon Lavaplatos Crema, Elaborado Con Detergente Y Desengrasantes Biodegradables. De Alta Espumosidad Y Detergencia Reflejándose En Un Buen Rendimiento Del Producto Con Alto Poder Emulsionante Y Absorbente De Restos Y Aceites Para Limpieza Presentacion Tarro De 350 Gramos	Tarro	1	$ 8.892,36	$ 1.689,55	$ 10.581,91	$ 10.581,91
84	47131830	3532204	Limpia Vidrios, Desengrasante Y Desinfectante Que Ofrezca Brillo A Cristales, Vidrios, Que Retire La Grasa Y Los Malos Olores De Mesas Y ComedoresPresentacion Garrafa Con Contenido De 5 Galones	Garrafa	1	$ 94.795,28	$ 18.011,10	$ 112.806,38	$ 112.806,38
85	53131607	3533303	Lustra Muebles. Nutre Y Embellece Sus Muebles De Madera Natural, Fórmula A Base De Aceites Preservantes Y Protectores. Protege Y Da Brillo A Sus Muebles De Madera Por Mucho Más Tiempo, Utilicelos También En Artículos De Vinilo Y Cuero. Componentes Agua, Siliconas Humectantes, Tensoactivos, Espesantes, Colorantes Y Fragancia frasco 500ml	Frasco x 500ml	1	$ 8.843,74	$ 1.680,31	$ 10.524,05	$ 10.524,05
86	47131706	35331	Ambientador - Solución Con Alcohol Etílico Y Solventes. - Con Fragancia En Una Concentración Del 1,5% - En Múltiples Fragancias - Libre De Cfc - Envase Correctamente Etiquetado Bajo Los Parámetros Establecidos Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pic	Recipiente Plástico Capacidad3.785 Cc.	1	$ 30.690,83	$ 5.831,26	$ 36.522,09	$ 36.522,09
87	47131802	3533202	Cera Polimérica- Polimérica Autobrillante.- Con Polímeros Acrílicos, Nivelantes Y Plastificantes.- Neutra (Para Pisos De Todos Los Colores)- Contenido Mínimo De Sólidos Del 10%, Liquido, En Recipiente Plástico Con Capacidad Mínima De 3.785 Cc	Recipiente Plástico Capacidad Mínima 3.785Cc	1	$ 116.496,25	$ 2.134,29	$ 138.630,54	$ 138.630,54
88	47131802	3533202	Cera Emulsionada Neutra- Emulsionada- Neutra (Para Pisos De Todos Los Colores)- Contenido Mínimo De Sólidos Del 5%, Liquido, En Recipiente Plástico Con Capacidad Mínima De 3.785 Cc	Recipiente Plástico Capacidad3.785 Cc	1	$ 81.387,22	$ 5.463,57	$ 96.850,79	$ 96.850,79
89	53131608	3531002	Jabón De Dispensador Para Manos - Con Agente Limpiador En Una Concentración Mínima Del 6%- Con Agente Humectante En Una Concentración Mínima Del 3%- Ph Entre 5,5 A 7- Disponible En Mínimo (2) Dos Fragancias, Líquido, En Recipiente Plástico Con Dispensador Y Capacidad Mínima De 500 Ml.	Recipiente Plástico Con Dispensador Y CapacidadMínima De 500ml	1	$ 15.621,85	$ 2.968,15	$ 18.590,00	$ 18.590,00

90	47131827	3532204	Liquido Para Limpiar Vidrios- Con Agente(S) Principal(Es) Con Efecto Limpiador Y Desengrasante En Una Concentración Minima Del 4%- Disponible Mínimo En Dos (2) Fragancias - El Envase Debe Estar Correctamente Etiquetados Bajo Los Parámetros Establecidos En El Sistema Globalmente Armonizado Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E Instrucciones De Uso	Recipiente Plástico De Repuesto Con Capacidad Minimade 500Cc	1	$ 6.000,00	$ 1.140,00	$ 7.140,00	$ 7.140,00
91	47131827	35321	Removedor De Cera- Con Agente Activo Alcalino En Una Concentración Mínima Del 9%- Ph Entre 11 Y 14, Liquido, En Recipiente Plástico Con Capacidad Minima De 3.785 Cc	Recipiente Plástico ConCapacidad 3.785 cc	1	$ 47.413,89	$ 9.008,64	$ 56.422,53	$ 56.422,53
92	31211704	35321	Sellante Para Pisos- Polimérico Auto Brillante.- Con Polímeros Acrílicos, Nivelantes Y Plastificantes.- Contenido Mínimo De Sólidos Del 20% - El Envase Debe Estar Correctamente Etiquetados Bajo Los Parámetros Establecidos En El Sistema Globalmente Armonizado Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E Instrucciones De Uso, Liquido, En Recipiente PlásticoCon Capacidad Mínima De 3.785 Cc	Recipiente Plástico Con Capacidad Mínima De 3.785 Cc	1	$ 82.120,48	$ 15.602,89	$ 97.723,37	$ 97.723,37
93	53131607	3533303	Brilla Metal En Crema- Con Agentes Con Efecto Limpiador, Pulidor Y Brillador.- Para Todo Tipo De Metales - El Envase Del Producto Deberá Estar Correctamente Etiquetado, Indicando: Nombre Comercial Del Producto, Pictogramas De Los Compuestos Peligrosos E Instrucciones De Uso	Crema De Mínimo 70 Gr	1	$ 17.730,56	$ 3.368,81	$ 21.099,36	$ 21.099,36
94	52121704	35520	Toalla Para Manos: Fabricada En Material Microfibra En Poliéster Y Algodón De ColorBlanco Y/O Varios Colores 40 Cms * 30 Cms	Unidad	1	$ 2.000,00	$ 380,00	$ 2.380,00	$ 2.380,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PRECIOS DE REFERENCIA			
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	V/R REFERENCIA SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO + IVA	V/R TOTAL
95	47121807	3627009	Chupa Para Inodoros (Embolo Inodoro): Producto Para Aseo En Banos. Bomba De Succion. Resistente, Mango Con Acoples En Los Extremos Para Roscar La Base Material Plástico	Unidad	1	$ 8.148,88	$ 1.548,29	$ 9.697,16	$ 9.697,16
96	46181504	3626001	Guante Domestico: Producto Para Servicio Y Limpieza Fabricados Con Latex Natural Para Mayor Suavidad Y Facil Manejo,Orillo En La Manga, Resistentes A Detergentes Y Blanqueadores, Soda Caustica Acido Jabon Sales Y Productos Quimicos. De Latex100% Natural, Calibre 25; Color Amarillo Tallas 8	Unidad	1	$ 5.000,00	$ 950,00	$ 5.950,00	$ 5.950,00
97	46181504	3626001	Guante Domestico: Producto Para Servicio Y Limpieza Fabricados Con Latex Natural Para Mayor Suavidad Y Facil Manejo,Orillo En La Manga, Resistentes A Detergentes Y Blanqueadores, Soda Caustica Acido Jabon Sales Y Productos Quimicos. De Latex100% Natural, Calibre 25; Color Amarillo Tallas 9	Unidad	1	$ 4.694,30	$ 891,92	$ 5.586,22	$ 5.586,22
98	47121701	3641001	Bolsa Basura 65 X 90 Cal 2.3: Elaborada En Polietileno De Baja Densidad- - Calibre De Minimo 2.3 - Tamaño De 65 Cm De Ancho Por 90 Cm De Largo De Colores Varios (Gris-Roja- Verde-Azul- Blanca-Negra)	Paquete X 100	1	$ 4.800,00	$ 912,00	$ 5.712,00	$ 5.712,00
99	47121701	3641001	Bolsa Basura 100 X 130 Cal 2.3:Elaborada En Polietileno De Baja Densidad- L- Calibre De Minimo 2.3 - Tamaño De 90 Cm De Ancho Por 130 Cm De Largo De Colores Negra	Paquete X 100	1	$ 8.000,00	$ 1.520,00	$ 9.520,00	$ 9.520,00

100	47121701	3641001	Bolsa Uso: Recolección De Basura Color: (Rojo, Gris, Verde, Blanco, Azul) Presentación: Paquete X 10 Unidades Material: Polietileno De Baja Densidad Calibre: 2,0 Calibre: 3 MicrasMedidas: 50 Cms X 51 Cms Sin Sistema De Sellado	Paquete X 100	1	$ 21.739,50	$ 4.130,50	$ 25.870,00	$ 25.870,00
101	47121701	3641001	Bolsas Plástica Elaborada En Polietileno De Baja Densidad - De Color Rojo- Calibre De Mínimo 2 - Tamaño De 60 Cm De Ancho Por 70 Cm De Largo - Con Impresión De Aviso De Riesgo Biológico Paquete De Mínimo 10	Paquete X 10	1	$ 7.900,00	$ 1.501,00	$ 9.401,00	$ 9.401,00
102	47121701	3641001	Bolsa Para Basura Elaborada En Polietileno De Baja Densidad,- De Color Negro - Calibre De Mínimo 2 - Tamaño De 60 Cm De Ancho Por 70 Cm De Largo X 100 Unidades	Paquete x 100	1	$ 131.092,44	$ 24.907,56	$ 156.000,00	$ 156.000,00
103	47121701	3641001	Bolsa Para Basura Elaborada En Polietileno De Baja Densidad, De Color Negro - Calibre Mínimo 1,4 - Tamaño 40 Cm De Ancho Por 55 Cm De Largo X 6 Unidades	Paquete x 6	1	$ 4.000,00	$ 760,00	$ 4.760,00	$ 4.760,00
104	24121807	36910	Papelera: Papelera Calada Novedades Plasticas Colores Surtidos 9 Litros	Unidad	1	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 26.180,00
105	24121807	36910	Basurero De 3 Residuos 100 Litros: Basurero Manejo Residuos 100 Litros Con 3 Compartimentos Plástico Color Gris Con Tapas Con Su Respectivo Color De Acuerdo A Los Residuos Peso 5.27 Alto 89,8 Ancho 59,5 Largo 67	Unidad	1	$ 227.410,55	$ 43.208,00	$ 270.618,56	$ 270.618,56
106	47131603	3694015	Esponjilla Espuma: Para Acondicionamiento De Superf icies, Para Trabajo Medio, Construido En Una Combinación De Minerales , Fibras Y Resinas Sintéticas En Un Paño No Tejido Y De Acción Tridimensional, Composición: Fibras De Nylon, Resina, OxidoDe Aluminio, Abierta Tridimencional, Color: Gris	Paquete X 12	1	$ 6.300,00	$ 1.197,00	$ 7.497,00	$ 7.497,00
107	47131603	3694015	Esponjilla (Sabra):Fibra Verde Uso General Institucional: Un Paño De Limpieza Para El Lavado De Utensilios De Cocina Y Superf icies En General. Está Hecho De Fibras Sintéticas No Tejidas En Construcción Abierta. Las Particulas Abrasivas Se Encuentran Esparcidas Y Unidas A La Fibra Por Medio De Un Adhesivo Durable Y Termoendurecido Medidas 2 X 10 X 15 X 2 Cm No Oxida Y Es Muy Durable.	Unidad	1	$ 490,00	$ 93,10	$ 583,10	$ 583,10
108	47131611	3694016	Recogedor: Plástico Rígido, De Dimensión Mayor A 15x25x32 Cm, Con Mango DeMadera De Longitud 140 Cm.	Unidad	1	$ 7.187,70	$ 1.365,66	$ 8.553,36	$ 8.553,36
109	24121807	36910	Recipiente 45 Litros:Ponchera Plastica De 45 Litros, Agarre Ergonómico, Color Azul Noche Ref erencia 4-1004259	Unidad	1	$ 38.235,29	$ 7.264,71	$ 45.500,00	$ 45.500,00
110	47121804	36910	Balde Plastico:Balde Plástico Redondo, Con Boquilla Para Verter Liquido De 12 Litros OSuperior Con Mango Resistente Diferentes Colores	Unidad	1	$ 11.000,00	$ 2.090,00	$ 13.090,00	$ 13.090,00
111	27112003	36910	Rastrillo - Barra Dentada Metálica Con Mínimo 18 Dientes - Mango Metálico Plastificado Con Longitud Mínima De 120 Cm	Unidad	1	$ 32.663,87	$ 6.206,13	$ 38.870,00	$ 38.870,00
112	47131611	3694016	Recogedor De Basura - Elaborado En Plástico - Con Banda De Goma Y Dientas Barrescobas- Mango Con Longitud Mínima De 70 Cm	Unidad	1	$ 9.000,00	$ 1.710,00	$ 10.710,00	$ 10.710,00
113	52171001	3627015	Organizador Porta Escobas - Con Capacidad Para Organizar Mínimo 4 Escobas De Manera Simultánea	Unidad	1	$ 60.538,40	$ 11.502,30	$ 72.040,70	$ 72.040,70
114	52151650	36940	Haraganes- Para Escurrir Pisos -Con Banda De Goma Con Longitud Mínima De 50 Cm.	Unidad	1	$ 80.859,12	$ 15.363,23	$ 96.222,36	$ 96.222,36

115	47121804	36940	Papelera- Cuerpo Plástico - Con Mecanismo De Pedal Para Abrir Y Cerrar Tapa - Con Capacidad Mínima De 10 Litros - Diseño Para Baño	Unidad	1	$ 53.000,00	$ 10.070,00	$ 63.070,00	$ 63.070,00
116	47121804	36940	Carro Exprimidor De Trapero- Elaborado En Plástico - Capacidad Mínima De 24 Litros - Con Cuatro Ruedas Y Manija De Escurridor	Recipiente Plástico Capacidad3.785 Cc	1	$ 377.077,38	$ 71.644,70	$ 448.722,08	$ 448.722,08
117	47121806	36940	Contenedor De Basura- Elaborado En Plástico- Tapa Con Pedal- Capacidad Mínima De 10 Litros- Color Blanco- Impresión De La Palabra "Plásticos" En La Cara Delantera Del Contenedor	Unidad	1	$ 71.008,40	$ 13.491,60	$ 84.500,00	$ 84.500,00
118	47121702	36940	Contenedor De Basura- Elaborado En Plástico- Tapa Con Pedal- Capacidad Mínima De 20 Litros- Color Blanco - Impresión De La Palabra "Plásticos" En La Cara Delantera Del Contenedor	Unidad	1	$ 70.388,98	$ 13.373,91	$ 83.762,89	$ 83.762,89
119	47121702	36940	Contenedor De Basura- Elaborado En Plástico- Con Tapa En Vaivén- Capacidad Mínima De 120 Litros- Color Gris- Impresión De Las Palabras "Papel Y Cartón" En La Cara Delantera Del Contenedor	Unidad	1	$ 127.815,13	$ 24.284,87	$ 152.100,00	$ 152.100,00
120	47121807	36940	Contenedor De Basura- Elaborado En Plástico- Con Tapa En Vaivén- Capacidad MínimaDe 360 Litros- Color Gris- Impresión De Las Palabras "Papel Y Cartón" En La Cara Delantera Del Contenedor	Unidad	1	$ 557.142,86	$ 105.857,14	$ 663.000,00	$ 663.000,00
121	47121702	36940	Señales Peatonales De Prevención Y Atención - Elaborado En Plástico- Tipo Tijera, Plegable- Tamaño Mínimo De 25 Cm De Ancho Por 60 Cm De Alto Por 22 Cm De Largo.- Impresión En Las Dos Caras Con Las Palabras "Cerrado" O "Área Cerrada" O "NoPasar".- Color Amarillo	Unidad	1	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 35.700,00
122	32151500	3694015	Esponjilla- Espuma Enmallada - Tamaño Mínimo De 7 Cm De Largo Por 10 Cm De Ancho	Unidad	1	$ 6.319,30	$ 1.200,67	$ 7.519,97	$ 7.519,97
123	47131603	3694015	Esponjilla-- Doble Uso (Material De Esponjilla Blanda Y Abrasiva)- Tamaño Mínimo De 7 Cm De Largo Por 10 Cm De Ancho	Unidad	1	$ 1.200,22	$ 228,04	$ 1.428,26	$ 1.428,26

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PRECIOS DE REFERENCIA			
A-02-02-01-003-007			VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.						
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	V/R REFERENCIA SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO + IVA	V/R TOTAL
124	11101502	3791004	Lija de agua	UNIDAD	1	$ 2.453,87	$ 466,23	$ 2.920,10	$ 2.920,10
125	11101502	3791005	Papel de lija en hojas	UNIDAD	1	$ 20.756,30	$ 3.943,70	$ 24.700,00	$ 24.700,00
126	11162105	3791009	Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza	UNIDAD	1	$ 4.031,30	$ 765,95	$ 4.797,25	$ 4.797,25
127	11162105	3791009	esponjilla abrasiva	UNIDAD	1	$ 6.827,60	$ 1.297,24	$ 8.124,84	$ 8.124,84
128	11162105	3791009	escobillas abrasivas	UNIDAD	1	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 29.750,00
129	11162105	3791009	cepillos abrasivos	UNIDAD	1	$ 64.000,00	$ 12.160,00	$ 76.160,00	$ 76.160,00
130	11162105	3791009	cubeta plastila 12 litros	UNIDAD	1	$ 9.645,10	$ 1.832,57	$ 11.477,66	$ 11.477,66

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PRECIOS DE REFERENCIA			
A-02-02-01-003-008			OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	V/R REFERENCIA SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R UNITARIO + IVA	V/R TOTAL
131	47131605	3899303	Cepillo Para Lavar :Para Lavar Pisos Con Cuerpo Fabricado En Goma-Caucho, Cerdas Elaboradas En Polipropileno, Con Mango Tipo Planchitamaterial:Plastico.Cerdas Duras.Mango Ergonómico.Ideal Para La Limpieza De La Ropa	Unidad	1	$ 27.751,39	$ 5.272,76	$ 33.024,15	$ 33.024,15
132	47131605	3899303	Cepillo Para Pisos:'Cepillo De Piso Con Mango, Liviano Y Resistente, Con Borde De Caucho De Cabo Angular Y Fibras Duras. Medida: 50 Cm De Largo - AproximadoMaterial: Fibras Sintéticas	Unidad	1	$ 3.700,00	$ 703,00	$ 4.403,00	$ 4.403,00
133	47131605	3899303	Cepillo Para Sanitario:'Cepillos De Baño: Limpia Sanitario Con Base, Práctico Recipiente,Llega A Zonas De Dificil Acceso.Material: Polipropileno	Unidad	1	$ 8.300,00	$ 1.577,00	$ 9.877,00	$ 9.877,00
134	47131604	3899301	Escoba Cerdas Dura :Escoba, Con Área De Barrido Mayor A 30 Y Menor O Igual A 41 Cm, Con Acople Plástico Roscado, Con Mango, Con Material De Las Cerdas En Fibra Plástica Plumillada, Textura De Las Cerdas Dura Y Material De La Base En Plástico. Ideal Para El Trabajo Difícil En Superficies Como Granito, Asfalto, Cemento, Pisos DeTablón Entre Otros. .	Unidad	1	$ 14.749,58	$ 2.802,42	$ 17.552,00	$ 17.552,00
135	47131604	3899301	Escoba Cercas Suave : Escoba, Con Área De Barrido Mayor A 16 Y Menor O Igual A 30Cm, Con Acople Plástico Roscado, Con Mango, Con Material De Las Cerdas En Fibra Plástica Plumillada, Textura De Las Cerdas Suave Y Material De La Base En Plástico	Unidad	1	$ 11.181,01	$ 2.124,39	$ 13.305,40	$ 13.305,40
136	27112003	3899317	Rastrillo:Elemento Plastico De Jardín, De 22 Aspas Para Barrido, Con Mango De Madera(Largo Mango 1.20 M)	Unidad	1	$ 21.173,75	$ 4.023,01	$ 25.196,76	$ 25.196,76
137	47131618	3899314	Trapeadores:Elaborado Con Hilaza De Algodón Natural - Mecha Con Peso Mínimo De 435 Gr Y Extensión Mínima De 32 Cm De Largo - Con Acople Tipo Rosca - MangoMetálico Con Una Extensión Mínima De 120 Cm Colores Varios	Unidad	1	$ 14.213,16	$ 2.700,50	$ 16.913,66	$ 16.913,66
138	47131605	3899303	Cepillo Industrial:Cepillo Industrial Para Barrido De Calles, Elaborado En Polipropileno Con Cuerpo Elaborado En Plástico, Material De Las Cerdas Plástico Resistente A La Fricción, Material Del Mango Madera, De Una Longitud De 130 Cms, O Mas, DiámetroDe 24 A 30 Cms	Unidad	1	$ 35.637,57	$ 6.771,14	$ 42.408,71	$ 42.408,71
139	47131604	3899302	Escobillón Para Techo Con Exension (Limpia Telearaña) Cepillo Con Cerdas QueCuentan Con La Fuerza Suficiente Para Quitar El Polvo O Telarañas De Paredes, Ventiladores, Esquinas O Techos Con Cabo De Madera. Con Extensión De 280 Cm	Unidad	1	$ 9.010,20	$ 1.711,94	$ 10.722,14	$ 10.722,14
140	47131605	3899303	Cepillo Limpiavidrios Limpia Vidrios Clásico Con Espuma De Mayor Duración Y GomaMás Flexible Que Brinda Un Óptimo Resultado Para Ventanales Altos.	Unidad	1	$ 47.187,69	$ 8.965,66	$ 56.153,35	$ 56.153,35
141	40141742	3899408	Atomizadores - Elaborado En Plástico - Reutilizable - Capacidad Mínima De 500 Cc -Con Pistola	Unidad	1	$ 2.000,00	$ 380,00	$ 2.380,00	$ 2.380,00
142	47131618	38993	Mecha Traperomecha Cosida 270gr C-400 Robusta Hilaza Para Trapero De Mecha Cosida De 270g, Que Cuenta Con Fibras Absorbentes Que Funciona Como Repuesto	Unidad	1	$ 14.213,16	$ 2.700,50	$ 16.913,66	$ 16.913,66

Nuestro Compromiso es Colombia

			Para Remplazar El Cabezal Desgastado Del Trapero De Forma Fácil Y Ràpida. Está Elaborado En Algodón Natural Para Garantizar Un Reciclaje Óptimo Ya Que Se PuedeDesechar Sin Inutilizar El Mango Del Trapero.Peso Neto: 270 Gramos						
143	46181504	38999	Guantes Material: Nitrilo Color: Varios Calibre TODAS LAS TALLAS X Cajas De 50 Pares	Caja	1	$ 29.000,00	$ 5.510,00	$ 34.510,00	$ 34.510,00
144	47131618	3899314	Trapero- Elaborado Con Hilaza De Algodón Natural- Mecha Con Peso Mínimo De 330 Gr Y Extensión Mínima De 32 Cm De Largo- Material De Base En Plástico Con Acople TipoRosca	Unidad	1	$ 14.213,16	$ 2.700,50	$ 16.913,66	$ 16.913,66

CENAC VILLAVICENCIO

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el futuro contrato tendrá una ejecución de tracto sucesivo, no se determinarán cantidades en el presente proceso, ya que las mismas será de acuerdo con los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems, hasta agotar el presupuesto asignado.

Por ello para el cubrimiento de la necesidad se tendrá hasta agotar el presupuesto total correspondiente a **TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($319.595.351,00),** incluida toda la carga impositiva, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7726 de fecha 27 enero del 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC VILLAVICENCIO.

CLASIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC APLICABLES AL PROCESO

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
14111704	PAPEL HIGIÉNICO
14111703	TOALLAS DE PAPEL
52121602	SERVILLETAS
47131502	PAÑITOS O TOALLAS PARA LIMPIAR
12191502	DISOLVENTES ALIFÁTICOS
12191501	DISOLVENTES AROMÁTICOS
12181503	PARAFINAS
12352104	ALCOHOLES O SUS SUSTITUTOS
53131626	DESINFECTANTE DE MANOS
47131831	ÁCIDO MURIÁTICO
47131807	BLANQUEADORES
47131803	DESINFECTANTES PARA USO DOMÉSTICO
47131829	LIMPIADORES DE BAÑOS
47131819	LIMPIADORES CÁUSTICOS
47131801	LIMPIADORES DE PISOS
10191509	INSECTICIDAS
47131706	DISPENSADORES DE AMBIENTADORES
47131802	TERMINADOS O CERAS PARA PISOS
53131608	JABONES
47131821	COMPUESTOS DESENGRASANTES
47131824	LIMPIADORES DE VIDRIO O VENTANAS
12161902	SURFACTANTES DETERGENTES
47131830	LIMPIADORES DE MUEBLES

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47131701	DISPENSADORES DE TOALLAS DE PAPEL
47131806	PULIDORES O CERAS PARA MUEBLES
53131607	LOCIONES O ACEITES PARA MANOS O CUERPO
47131827	LIMPIADORES O REMOVEDORES DE MANCHAS
31211704	SELLANTES
52121704	TOALLAS DE MANOS
47121807	ÉMBOLO DEL LAVAPLATOS O INODORO
46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN
47121701	BOLSAS DE BASURA
24121807	RECIPIENTES DE PLÁSTICO
47131603	ESPONJAS
47131611	RECOGEDOR DE BASURA
47121804	BALDES PARA LIMPIEZA
27112003	RASTRILLOS
52171001	REPISA U ORGANIZADOR COLGANTE PARA ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL
52151650	ESCURRIDORES PARA USO DOMÉSTICO
47121806	ESCURRIDOR DE TRAPERO
47121702	CONTENEDORES DE DESPERDICIOS O REVESTIMIENTOS RÍGIDOS
47121803	ESPONJAS O ESPONJILLAS
11101502	LIJA O ESMERIL
11162105	TELA O TEXTIL DE VIDRIO
47131605	CEPILLOS DE LIMPIEZA
47131604	ESCOBAS
47131618	TRAPEROS HÚMEDOS
40141742	ATOMIZADORES

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el pliego de condiciones, estudios y documentos previos estarán disponibles para consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II, y en la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, ubicado en la Calle 5ª No. 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca CENAC VILLAVICENCIO de la ciudad de Villavicencio-Meta.

Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección Abreviada **No.041-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA DEL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.041-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026"** el cual deberá surtirse de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación Pública y de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y las normas que las adiciones, modifiquen o complementen.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma:

Publicación de la Resolución de Apertura- Pliego de Condiciones-	Fecha: hasta el 30 de marzo del 2026 Hora: hasta las 17:00 horas
Observaciones al pliego definitivo	Fecha: hasta el 01 de abril del 2026 Hora: hasta las 17:00 horas
Respuestas a las observaciones al pliego definitivo	Fecha: hasta el 07 de abril del 2026 Hora: hasta las 16:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	Fecha: hasta el 07 de abril del 2026 Hora: hasta las 17:00 horas
Presentación de ofertas	Fecha: hasta el 09 de abril del 2026 Hora: hasta las 10:00 horas
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Fecha: hasta el 09 de abril del 2026 Hora: hasta las 10:01 horas
Publicación de las evaluaciones de las ofertas.	Fecha: hasta el 13 de abril del 2026 Hora: hasta las 17:00 horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Fecha: hasta el 16 de abril del 2026 Hora: hasta las 17:00 horas
Apertura del sobre económico SECOP II	Fecha: el 20 de abril del 2026 Hora: a las 8:00 horas
subasta electrónica	Fecha: Inicio el 20 de abril del 2026 Hora: hasta las 15:00 horas, fin el 20 de abril del 2026 Hora: hasta las 15:30 horas
Resolución de adjudicación	Fecha: El 21 de abril del 2026 Hora: hasta las 17:00 horas
Suscripción del Contrato	Fecha: El 22 de abril del 2026
Constitución Garantía Única	Plazo máximo dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Fecha: El día 24 de abril del 2026

ARTÍCULO TERCERO: el pliego de condiciones, estudios previos y la presente Resolución correspondientes al proceso **POR SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.041-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, EN LA VIGENCIA 2026"** estarán disponibles para consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II y en la central Administrativa Contable Regional Villavicencio oficina de contratos, ubicada en la Calle 5ª No. 17 MAZ 7 Remansos de Rosa Blanca de la ciudad de Villavicencio – Meta.

ARTÍCULO CUARTO: de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5° de Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio invita a las veedurías ciudadana en la contratación estatal a realizar el acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

ARTÍCULO QUINTO: en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, el presupuesto asignado para el presente objeto contractual asciende a la suma total de **TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNMIL PESOS MCTE ($319.595.351,00)** impuesto incluidos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7726 de fecha 27 enero del 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC VILLAVICENCIO distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO POR RUBROS VIGENCIA 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	UNIDADADES CENTRALIZADAS	28.511.858,10
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		13.809.993,90
A-02-02-01-003-004	10	QUIMICOS BASICOS		56.958.736,40
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		94.520.622,50
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		45.758.801,10
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		10.014.978,50
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		52.870.360,50
TOTAL OAPF 2026				302.445.351,00

ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	UNIDADES PAA2026	5.350.000,00
A-02-02-01-003-003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		100.000,00
A-02-02-01-003-004	16	QUIMICOS BASICOS		3.600.000,00

A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		3.800.000,00
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		200.000,00
A-02-02-01-003-007	16	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		300.000,00
A-02-02-01-003-008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		3.800.000,00
TOTAL PAA 2026				17.150.000,00
1. TOTAL PRESPUESTO 2026				**319.595.351,00**

DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD

PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REC 10 O.A.P.F 2026								
UNIDAD	A-02-02-01-003-002	A-02-02-01-003-003	A-02-02-01-003-004	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-007	A-02-02-01-003-008	TOTAL
	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	QUIMICOS BASICOS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	
BAACA7	-	271.730,40	2.067.221,40	3.267.376,20	1.446.706,80	98.812,50	1.972.527,60	**9.124.374,90**
BAAID4	484.019,40	242.009,70	968.050,20	1.565.035,50	765.487,50	164.029,20	878.772,60	**5.067.404,10**
BACAT2	484.019,40	242.009,70	968.050,20	1.565.035,50	765.487,50	164.029,20	878.772,60	**5.067.404,10**
BACOM3	473.008,80	236.504,40	946.029,30	1.537.950,00	754.697,10	161.716,80	859.350,30	**4.969.256,70**
BADRA28	519.912,00	259.956,00	1.039.833,00	1.559.745,00	727.875,00	155.970,00	935.847,00	**5.199.138,00**
BADRA29	519.912,00	259.956,00	1.039.833,00	1.559.745,00	727.875,00	155.970,00	935.847,00	**5.199.138,00**
BADRA30	519.912,00	259.956,00	1.039.833,00	1.559.745,00	727.875,00	155.970,00	935.847,00	**5.199.138,00**
BADRA31	495.029,70	247.515,00	990.070,80	1.485.100,20	693.039,00	148.504,20	891.060,30	**4.950.319,20**
BADRA32	495.029,70	247.515,00	990.070,80	1.485.100,20	693.039,00	148.504,20	891.060,30	**4.950.319,20**
BADRA33	495.029,70	247.515,00	990.070,80	1.485.100,20	693.039,00	148.504,20	891.060,30	**4.950.319,20**
BADRE10	519.912,00	259.956,00	1.039.833,00	1.559.745,00	727.875,00	155.970,00	935.847,00	**5.199.138,00**
BADRE11	495.029,70	247.515,00	990.070,80	1.485.100,20	693.039,00	148.504,20	891.060,30	**4.950.319,20**

BAFUR4	473.008,80	236.504,40	946.029,30	1.537.950,00	754.697,10	161.716,80	859.350,30	**4.969.256,70**
BAIMI 4	473.008,80	236.504,40	946.029,30	1.537.950,00	754.697,10	161.716,80	859.350,30	**4.969.256,70**
BAS07	560.800,50	10.400,40	970.802,70	2.003.486,70	1.034.847,60	221.046,30	1.030.856,40	**5.832.240,60**
BAS22	560.800,20	280.400,10	1.121.612,10	2.003.486,70	1.034.847,60	221.750,70	1.030.856,10	**6.253.753,50**
BASDO	957.173,70	478.587,00	1.914.358,80	2.978.565,00	1.423.293,60	304.989,30	1.730.058,90	**9.787.026,30**
BASEC2	495.029,70	247.515,00	990.070,80	1.592.121,00	776.277,60	166.341,30	898.194,90	**5.165.550,30**
BASMI 2	495.029,70	247.515,00	990.070,80	1.592.121,00	776.277,60	166.341,30	898.194,90	**5.165.550,30**
BASMO	957.173,70	478.587,00	1.914.358,80	2.978.565,00	1.423.293,60	304.989,30	1.730.058,90	**9.787.026,30**
BATLA	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
BIALB	714.945,30	-	709.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**6.550.330,50**
BIAVA	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
BICAM	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
BIDEH4	473.008,80	236.504,40	946.029,30	1.537.950,00	754.697,10	161.716,80	859.350,30	**4.969.256,70**
BIGOH	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
BIPAR	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
BISER	714.945,30	357.472,80	709.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**6.907.803,30**
BITER22	935.152,80	467.576,40	1.870.317,30	2.924.394,00	1.401.713,10	300.364,80	1.691.214,30	**9.590.732,70**
BITER7	935.152,80	467.576,40	1.870.317,30	2.924.394,00	1.401.713,10	300.364,80	1.691.214,30	**9.590.732,70**
BIVAR	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
BMMA4	473.008,80	236.504,40	946.029,30	1.537.950,00	754.697,10	161.716,80	859.350,30	**4.969.256,70**
BR07	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**

BR22	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
BR31	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
CENACVIL	702.261,30	475.914,00	1.913.787,60	3.227.417,40	1.617.110,40	346.513,50	1.746.186,00	**10.029.190,20**
COMOL 3	714.945,30	357.472,80	1.429.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**7.627.803,30**
DIV04	714.945,30	357.472,80	709.902,30	2.382.683,70	1.185.909,60	254.121,30	1.302.768,30	**6.907.803,30**
EJAPI	473.008,80	236.504,40	946.029,30	1.537.950,00	754.697,10	161.716,80	859.350,30	**4.969.256,70**
GGARI	484.019,40	242.009,70	968.050,20	1.565.035,50	765.487,50	164.029,20	878.772,60	**5.067.404,10**
GGMET	484.019,40	242.009,70	968.050,20	1.565.035,50	765.487,50	164.029,20	878.772,60	**5.067.404,10**
GRULI6	473.008,80	236.504,40	946.029,30	1.537.950,00	754.697,10	161.716,80	859.350,30	**4.969.256,70**
ZONA7	279.997,20	279.997,20	489.997,20	861.000,00	147.000,00	153.855,80	205.800,00	**2.417.647,40**
DIM05	172.578,00	58.800,00	264.600,00	313.404,00	154.350,00	246.960,00	17.640,00	**1.228.332,00**
DIM54	172.578,00	58.800,00	264.600,00	313.404,00	154.350,00	246.960,00	17.640,00	**1.228.332,00**
FUDRA10	1.083.150,00	541.575,00	2.166.300,00	3.249.459,00	1.516.410,00	433.260,00	2.599.560,00	**11.589.714,00**
FUDRA11	1.003.785,60	501.892,80	2.007.570,60	3.011.367,60	1.405.299,60	192.820,80	1.236.198,60	**9.358.935,60**
DIVIO	600.000,00		1.100.000,00	1.100.000,00	600.000,00		600.000,00	**4.000.000,00**
TOTAL	**28.511.858,10**	**13.809.993,90**	**56.958.736,40**	**94.520.622,50**	**45.758.801,10**	**10.014.978,50**	**52.870.360,50**	**302.445.351,00**

PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REC 16 PAA2026 FONDO INTERNO								
UNIDAD	A-02-02-01-003-002	A-02-02-01-003-003	A-02-02-01-003-004	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-007	A-02-02-01-003-008	TOTAL
	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	QUIMICOS BASICOS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	

BAACA 7	2.150.000,00		-					**2.150.000,00**
BAS07			3.000.000,00	3.000.000,00				**6.000.000,00**
BR7	3.200.000,00	100.000,00	600.000,00	800.000,00	200.000,00	300.000,00	3.800.000,00	**9.000.000,00**
TOTAL	5.350.000,00	100.000,00	3.600.000,00	3.800.000,00	200.000,00	300.000,00	3.800.000,00	**17.150.000,00**

ARTÍCULO SEPTIMO: de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en los términos previstos en esta norma, publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Artículo Octavo: La presente Resolución rige a partir de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veinte seis (2026)

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MY ANA JUDITH ACEVEDO CHAPARRO
Oficial de Contabilidad con Funciones Administrativas de Directora y Ordenadora del Gasto
CENAC VILLAVICENCIO (E)

PS. IRENE LICET RUIZ HERNANDEZ
Asesora Jurídica CENAC VILLAVICENCIO
Comité Jurídico Estructurador

CENAC VILLAVICENCIO